

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Consejo Diocesano de CÁRITAS DIOCESANA DE TARAZONA, por encargo de la Comisión Permanente:

### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de CÁRITAS DIOCESANA DE TARAZONA (la Entidad), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

#### Subvenciones, donaciones y legados recibidos

La Entidad recibe anualmente subvenciones, donaciones y legados por un importe conjunto significativo. En el ejercicio 2020, el importe de las subvenciones, donaciones y legados recibidos imputados en la cuenta de resultados asciende a 669.820,25 euros (nota 17 de la memoria abreviada), siendo por su parte la variación de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto de un importe de -238.400,45 euros, correspondiente íntegramente a subvenciones, donaciones y legados recibidos, por lo que el saldo del epígrafe "A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos" a 31 de diciembre de 2020 es de 780.247,80 euros (nota 17 de la memoria abreviada). Por otro lado, dentro del epígrafe "III. Deudas a corto plazo" del pasivo corriente del balance a 31 de diciembre de 2020 figura un importe de 43.572,82 euros correspondiente a la partida "Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados" (nota 10 de la memoria abreviada).

Por todo ello, hemos considerado el adecuado registro y valoración de las subvenciones, donaciones y legados recibidos como un aspecto más relevante de la auditoría.



Nuestros procedimientos de auditoría como respuesta a este riesgo han consistido, entre otros, en:

- Comprensión y evaluación de la metodología y el control interno empleado por la Entidad para el reconocimiento, valoración y registro de las subvenciones, donaciones y legados recibidos.
- Obtención y comprobación de la documentación facilitada por la Entidad para soportar el reconocimiento, valoración y registro de las subvenciones, donaciones y legados recibidos, evaluando su imputación al excedente del ejercicio así como los importes que de las mismas figuran en el balance al cierre del ejercicio.
- Realización de procedimientos de confirmación externa para la obtención de información relativa a saldos y operaciones realizadas en el ejercicio.
- Comprobación de que la información referente a las subvenciones, donaciones y legados recibidos que figura en la memoria incluye los desgloses de información relacionados que requiere el marco normativo de información financiera aplicable.

#### **Responsabilidad de los miembros de la Comisión Permanente en relación con las cuentas anuales abreviadas**

Los miembros de la Comisión Permanente son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los miembros de la Comisión Permanente son responsables de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si los miembros de la Comisión Permanente tienen intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

#### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.



- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los miembros de la Comisión Permanente.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros de la Comisión Permanente, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los miembros de la Comisión Permanente de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los miembros de la Comisión Permanente de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Zaragoza, a 27 de mayo de 2021

**CASTILLERO AUDITORES, S.L.P.**

José María Camicer Minguillón  
ROAC nº 20358  
Socio - Auditor



CASTILLERO AUDITORES  
S.L.P.

2021 Núm. 08/21/02015

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR  
Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española e internacional